



MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



RESOLUCIÓN I. M. N°747/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 003/2024 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSE ENCISO DEL B° EL TANQUE, CALLE UNIVERSAL DEL B° MANGOTY, CALLE SAN PASCUAL DEL B° NIÑO JESUS Y CALLE CORONEL DEL B° MBOKAJATY DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID N° 448.913. -----

J. Augusto Saldívar, 24 de abril de 2024

VISTO: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a licitación por Menor Cuantía Nacional N° 003/2024 para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSE ENCISO DEL B° EL TANQUE, CALLE UNIVERSAL DEL B° MANGOTY, CALLE SAN PASCUAL DEL B° NIÑO JESUS Y CALLE CORONEL DEL B° MBOKAJATY DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID N° 448.913. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Artículo N° 34.- Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales; Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". -----

Que, el Artículo N° 45 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece que; "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación...". -----

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su "Artículo 51.- Son deberes y atribuciones del Intendente; Inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad...", Mientras que el mismo Artículo en su "Inc. g) ejecutar el presupuesto Municipal", de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. -----





MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



RESOLUCIÓN I. M. N°747/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 003/2024 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSE ENCISO DEL B° EL TANQUE, CALLE UNIVERSAL DEL B° MANGOTY, CALLE SAN PASCUAL DEL B° NIÑO JESUS Y CALLE CORONEL DEL B° MBOKAJATY DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID N° 448.913. -----

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR en uso de las atribuciones que le concede la Ley. -----

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a licitación por Menor Cuantía Nacional N° 003/2024 para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSE ENCISO DEL B° EL TANQUE, CALLE UNIVERSAL DEL B° MANGOTY, CALLE SAN PASCUAL DEL B° NIÑO JESUS Y CALLE CORONEL DEL B° MBOKAJATY DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID N° 448.913. -----

ART. 2 - AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites para la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como responder consultas, realizar adendas, y demás procedimientos que requiera este proceso. -----

ART. 3 - DISPONER, que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo N° 21 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas". -----

ART. 4 - COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



MAG. LUCAS VERA
SECRETARIO GENERAL



C.P. DIEGO ALONSO
INTENDENTE MUNICIPAL